



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°062-2023-MPCH-A

Chincheros, 03 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Informe N°75-2023—MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia N°1224 y proveído de fecha 03 de marzo de 2023, sobre designación de responsables de realizar las certificaciones presupuestales y compromisos anuales de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y su última modificatoria mediante Ley N°30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los numerales del artículo 4° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público, refiere que, "4.1) El Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas; 4.2) El Sistema Nacional de Presupuesto Público está integrado por: 1) En el nivel central, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, quien ejerce la rectoría, 2) En el nivel descentralizado: a. Entidad Pública. b. Titular de la Entidad. c. Oficina de Presupuesto de la Entidad, o la que haga sus veces"; así mismo, los numerales del artículo 5° del citado D.L. refiere lo siguiente: "5.1) La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el responsable del Programa Presupuestal; 5.2 Son funciones de la Dirección General de Presupuesto Público: 1) Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, 2) Elaborar el anteproyecto de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, 3) Emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, 4) Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria, 5) Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público";

Que, el numeral 7.1) del artículo 7° del D.L. 1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público, refiere que, "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad (...)" ; así mismo el numeral 41.3) del artículo 41° del citado decreto refiere que, "Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI

SECRETARIA DE ALCALDÍA: GIOVANNA VALER ORÉ

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

999 525 191

900 927 696

GGUSTACH@HOTMAIL.COM

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso"; del mismo modo el numeral 42.1) del artículo 42° del
citad Decreto Legislativo, "El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los
trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando
los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias
realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal";

Que, mediante Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los
"Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", cuyo
objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización
y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso que son de aplicación a las entidades del
Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; así mismo, en su numeral 2.2) del
Lineamiento antes descrito refiere que, "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del
Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y,
en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del
compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo
"Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIe";

Que, mediante el Informe N°75-2023—MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia N°1224 y proveído de fecha
03 de marzo de 2023, el gerente de planeamiento y presupuesto (e) solicita se autorice mediante acto resolutivo
a los responsables de realizar las certificaciones presupuestales y compromisos anuales de la Municipalidad
Provincial de Chincheros;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica
de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los responsables de realizar las certificaciones presupuestales y compromisos
anuales integrado por los profesionales de la Municipalidad Provincial de Chincheros, conforme al siguiente
detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ROMELL ABEL CEBRIÁN HERNÁNDEZ	45546395	OPERADOR SIAF
02	JOSÉ LUIS GARCÍA DÍAZ	42771978	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a los designados, áreas pertinentes, interesados para su conocimiento y
cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente
Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
DESIGNADOS 02
PP 01
IMAGEN 01
ICI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE